



Concejalía de Festejos

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL CONCURSO DE CARROZAS Y PASACALLES DE LAS FIESTAS PATRONALES VIRGEN DEL CONSUELO AÑO 2023

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto propiciar la participación en las fiestas patronales Virgen del Consuelo 2023 a través de la realización de carrozas y pasacalles, como actividad festiva.

La convocatoria incluye subvención para parte de los gastos para la realización de las carrozas y pasacalles y la concesión de premios.

2. FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

La ayuda tendrá las siguientes finalidades:

- a) Fomentar la participación de la ciudadanía en las fiestas de Ciempozuelos.
- b) Contribuir a una mayor cohesión social y al fomento cultural de nuestras tradiciones.
- c) Aumentar la visibilidad de nuestras fiestas y la atracción de turismo, potenciando la economía local.

Podrá ser objeto de subvención como premios las siguientes actividades como categorías en el concurso:

- **Carroza de las fiestas patronales “Virgen del Consuelo”2023**
- **Pasacalles adultos de las fiestas patronales “Virgen del Consuelo”2023.**
- **Pasacalles infantiles de las fiestas patronales “Virgen del Consuelo” 2023.**

Podrá ser objeto de subvención como ayuda los gastos para la realización de las carrozas y pasacalles, en las mismas categorías anteriores.

3. NORMATIVA APLICABLE.

Las ayudas que se convocan por las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos.

También se aplica la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciempozuelos (B.O.C.M. Núm. 92 de 19 de abril de 2022).

Con carácter supletorio, regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

4. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

HASH DEL CERTIFICADO:
EC503507B215CA4956219E2A89A5B42992C4C2C20
AA5860EF016524949F67350BE983D00AD77D0C2E

FECHA DE FIRMA:
04/07/2023
04/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Festejos
Coordinador deportes

NOMBRE:
Javier Morgado Izquierdo
Juan Manuel Ruiz Orihuela

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ciempozuelos - <https://sede.ayto-ciempozuelos.org> - Código Seguro de Verificación: 28350DOC25FE9C53E96AB4540A9



Se establece un máximo de 4 carrozas participantes.

Se establece un máximo de 8 pasacalles.

Las subvenciones como ayudas para la realización de las carrozas y pasacalles prevista en la presente Convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Aquellos que obtengan subvención de cualquier otra Entidad, habrán de hacer constar de quién la han obtenido y el importe concedido.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Todos los participantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones concurriendo al concurso todas las personas que residan en España.
2. Cada solicitante podrá presentar una o varias obras, que deberán ser inéditas y originales
3. La técnica, estilo y tema para concurrir a este concurso será libre.
4. Las categorías de pasacalles deberán contar, en todo caso, con más de dos personas y con una puesta en escena creativa, vistosa y de calidad
5. Los solicitantes que reciban subvención como ayuda para realizar las carrozas y pasacalles se comprometen a participar en el desfile de carrozas que se realice con motivo de las fiestas patronales “Virgen del Consuelo 2023”.
6. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
7. Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
8. Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.
9. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
10. No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Ciempozuelos o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento, a que se refiere el artículo 70.3 del RGS, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de oficio y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.
11. No estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, en la Resolución de concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida Ley 38/2003 y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006). A las subvenciones previstas en estas Bases, en lo que se refiere a infracciones y sanciones, les será de



Concejalía de Festejos

aplicación la Ley 38/2003, el R.D. 887/2006 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciempozuelos (BOCM N° 92, de 19 de abril de 2022).

7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. RECURSO.

El importe máximo imputable a la subvención será de **11.000€ (once mil euros)**, por los conceptos de subvención para la ayuda a la realización de carrozas y pasacalles (7200 €), subvención de premios establecido (2600€) y para la implantación de elementos adaptativos para personas con discapacidad (1200€).

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases son los que se contienen en la partida 3380 48105 del Presupuesto General del Ayuntamiento, prorrogado, según Resolución de Alcaldía 0001/2023.

El importe de la subvención establecido como ayuda para realizar las carrozas y pasacalles es **7200 €** que quedará repartido de la siguiente manera:

Categoría	Cuantía de la ayuda
Carrozas	800 €
Pasacalles adultos	500 €
Pasacalles infantiles	500 €

Se establece un máximo de 4 carrozas participantes y de hasta 8 pasacalles, por lo que la cuantía máxima de la partida destinada a esta subvención se establece en un máximo de 7200 €. Se establece además una cuantía de máxima de 1200 euros (100 euros por participante) que podrán destinarse a la implantación de elementos adaptativos para garantizar la participación de personas con discapacidad.

El importe de la subvención como premios establecidos es de **2600 €** que serán repartidos de la siguiente manera:

Carrozas adultos	Cuantía del premio
Primer premio	600 €
Segundo Premio	350€
Tercer premio	250 €
Pasacalles infantil	Cuantía del premio
Primer premio	350 €
Segundo Premio	200 €
Tercer premio	150 €
Pasacalles Adulto	Cuantía del premio

HASH DEL CERTIFICADO:
EC503507B215C4956219E2A89A5B42992C4C2C20
AA5860EF016524949F67350BE983D00AD77D0C2E

FECHA DE FIRMA:
04/07/2023
04/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Festejos
Coordinador deportes

NOMBRE:
Javier Morgado Izquierdo
Juan Manuel Ruiz Orhuela



Concejalía de Festejos

Primer premio	350 €
Segundo Premio	200 €
Tercer premio	150 €

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

8. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

1. Convocado el procedimiento, las solicitudes de subvención se presentarán por los interesados en el modelo Anexo I de la convocatoria, dirigidas al Concejal Delegado de Festejos, durante el plazo establecido en la convocatoria de subvención, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayto-ciempozuelos.org/eAdmin/Sede.do>) y/o demás Registros públicos o modos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Sólo se permite la presentación de una solicitud por cada solicitante. En caso de que un mismo interesado presente varias solicitudes, se admitirá, en su caso, aquella que se haya registrado en primer lugar.

3. El plazo general de presentación de solicitudes en su inicio comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa remisión por parte de la BDN y hasta el 31/08/2023

9. DOCUMENTACIÓN.

Junto a la solicitud, se deberán aportar los documentos que se detallan a continuación:

En caso de persona física:

- DNI o NIE
- Alta de Terceros.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

En caso de representación, además adjuntará:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, alta en actividad económica, etc.).

10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

FECHA DE FIRMA:
04/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
EC503507B215C4956219E2A89A5B42992C4C2C20
AA5860EF016524949F67350BE983D00AD77D0C2E

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Festejos
Coordinador deportes

NOMBRE:
Javier Morgado Izquierdo
Juan Manuel Ruiz Orhuela



Concejalía de Festejos

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento general será la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Ciempozuelos. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Técnico de la Concejalía de Festejos.

Será la Comisión de Valoración o Jurado que se constituya la que realice la evaluación de las solicitudes, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, que se hará público antes del **12 de septiembre de 2023** pudiendo proponer que se declaren los premios desiertos. La referida Comisión estará compuesta por miembros de asociaciones y artistas locales, así como por un Técnico Municipal del Área de Festejos, o persona en quien delegue.

Los miembros que constituirán la Comisión de valoración o jurado serán consensuados e informados en la Comisión de Derechos y Participación Ciudadana.

Los Miembros de dicha Comisión y los informes de valoración o fallo serán públicos, teniendo acceso a ellos los participantes en el concurso y los vecinos de Ciempozuelos.

Tras la tramitación y valoración, se dictará acuerdo por el órgano competente, procediéndose a su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de no recaer resolución expresa en el plazo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud, se entenderá desestimada.

El abono de la subvención se podrá hacer de dos maneras:

1-Mediante el pago directo posterior al desfile y habiendo justificado debidamente los gastos.

2-El Ayuntamiento aportará con al menos 15 días antes del concurso el material necesario solicitado para la elaboración de carrozas o pasacalles. Dicho material será adquirido directamente por el ayuntamiento de Ciempozuelos a través de los comercios locales. Será necesario para beneficiarse de esta opción la presentación de un proyecto técnico y creativo de la carroza o pasacalles que se va a realizar, así como una relación bien detallada de los materiales que se van a utilizar y presupuesto de los mismos.

En cualquiera de los casos, independientemente de la opción elegida, no se podrá superar la cuantía máxima dispuesta para esta subvención.

11. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el RGPD y la LOPDGDD, los datos personales facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS, con la finalidad de gestionar el concurso. Los interesados, con la debida acreditación, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito o en la dirección de correo

HASH DEL CERTIFICADO:
EC503507B215C4956219E2A89A5B42992C4C2C20
AA5860EF016524949F67350BE983D00AD77D0C2E

FECHA DE FIRMA:
04/07/2023
04/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Festejos
Coordinador deportes

NOMBRE:
Javier Morgado Izquierdo
Juan Manuel Ruiz Orhuela



Concejalía de Festejos
electrónico ciudadania@ayto-ciempozuelos.org o mediante envío postal a la dirección Plaza de la Constitución nº9, 28350, Ciempozuelos.

12. PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES:

Se procederá a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del municipio, página web del Ayuntamiento y en cualquier otro medio disponible para darle la mayor difusión y publicidad posible.

HASH DEL CERTIFICADO:
EC503507B215C4956219E2A89A5B42992C4C2C20
AA5860EF01652494F67350BE983D00AD77D0C2E

FECHA DE FIRMA:
04/07/2023
04/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Festejos
Coordinador deportes

NOMBRE:
Javier Morgado Izquierdo
Juan Manuel Ruiz Orihuela